

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA DE PRENDA SIN DESAPODERAMIENTO SOBRE
VEHICULO DE MOTOR

E N T R E:

LA ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS, institución organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social principal en el edificio marcado con el número 27 de la calle "30 de Marzo" de la ciudad de Santiago de los Caballeros, registrada en la Superintendencia de Bancos bajo el No. I 4-002-1-00-2501, RNC 4-02-00186-4, representada en este acto por (Generales del representante: nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, empleado (a) privado (a), cédula de identidad y electoral y domicilio solo ciudad), quien actúa en su calidad de _____ de dicha institución, la cual en lo adelante y para los fines del presente contrato, se denominará **LA ASOCIACION**, de una parte; y

Generales: nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, profesión, cédula de identidad y electoral y domicilio completo; quien (es) en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará (n) **EL DEUDOR**, de la otra parte.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: **EL DEUDOR**, por medio del presente acto y con las garantías ordinarias de derecho, reconoce haber recibido de **LA ASOCIACION**, a título de préstamo, a su entera satisfacción, la suma de _____ (RD\$ _____), cantidad que se compromete y obliga a aplicar íntegramente a la compra del vehículo, para uso personal, que se describe a continuación:

TIPO DE VEHICULO, MARCA _____, AÑO DE FABRICACION _____, MODELO _____, COLOR _____, MOTOR O No. DE SERIE _____, CHASIS _____, No. DE PUERTAS _____, REGISTRO Y PLACA No. _____, No. DE PASAJEROS _____, FUERZA MOTRIZ _____, CILINDROS _____.

PARRAFO I: **EL DEUDOR** justifica su derecho de propiedad sobre el vehículo descrito anteriormente por el Certificado de Propiedad de Vehículo de Motor No. _____, de fecha _____ de _____ del año _____.

PARRAFO II: **EL DEUDOR** declara bajo la fe del juramento que el vehículo objeto de este contrato es de su propiedad y que sobre el mismo no pesa ningún gravamen legal, convencional o judicial y que las marcas, señales y signos que lo identifican son los que acaban de ser indicados anteriormente.

PARRAFO III: **EL DEUDOR** por medio del presente contrato, libre y voluntariamente autoriza a **LA ASOCIACION**, para que realice el desembolso del préstamo de que se trata, mediante cheque de administración expedido a favor de _____, por la suma de _____ (RD\$ _____), con la finalidad de completar el pago del precio de compra del vehículo cuya adquisición se financia, con el préstamo objeto del presente contrato.

PARRAFO IV: Las partes convienen de manera expresa y formal, que si se presentare cualquier inconveniente o situación jurídica que impidiere la inscripción en el Juzgado de Paz correspondiente del presente contrato de Prenda sin Desapoderamiento, esto será causa de resolución del mismo, sin ninguna formalidad judicial y sin responsabilidad alguna para **LA ASOCIACION**, la cual retendrá la totalidad de la suma prestada en caso de no haberla desembolsado y podrá solicitar el abono de daños y perjuicios.

SEGUNDO: **EL DEUDOR** reconoce y expresa que la cantidad recibida como préstamo será destinada exclusivamente a los fines indicados en este contrato, y que los fondos utilizados para pagar dicho préstamo serán originados de fuentes lícitas, autorizando a **LA ASOCIACION** a informar a las autoridades competentes acerca de la (s) transacción (es) que se realice (n) o no entre las partes y demás informaciones relacionadas con la (s) misma (s), ya sea a solicitud de estas o por iniciativa propia, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto en el literal "C" del artículo 204 de la Ley No. 6186 sobre Fomento Agrícola, del 12 de febrero de 1963 y sus modificaciones, se hace constar que el vehículo descrito ha sido valorado en la suma de RD\$ _____.

CUARTO: **EL DEUDOR** se obliga a pagar a **LA ASOCIACION**, su acreedora, a partir de la fecha del desembolso, la cantidad prestada de _____ (RD\$ _____), en el término de _____ (_____) meses en cuotas mensuales y consecutivas de _____ (RD\$ _____) cada una, conforme tabla de amortización que se anexa al presente contrato, la cual podría ser modificada en caso de variación de la tasa de interés y por abonos a su préstamo y estará disponible para **EL DEUDOR** a su solicitud. Estas cuotas, que incluyen interés de _____ por ciento (_____) anual sobre un año base de 360 días, revisable conforme se indica más adelante, serán pagaderas los días _____ de cada mes, a

partir del _____ hasta el día _____, siempre y cuando **EL DEUDOR** cumpla oportunamente con el compromiso de pago en las condiciones acordadas. Cada cuota comprenderá una amortización proporcional del capital prestado e interés sobre el saldo insoluto hasta su completo pago.

~~PARRAFO OPCIONAL SI LA TASA DE INTERES SE OFERTA FIJA POR CIERTO TIEMPO, EN CASO CONTRARIO DEBE SER ELIMINADO Y RENUMERAR LOS PARRAFOS SIGUIENTES. ELEGIR LA OPCION DE PLAZO APLICABLE.~~

PARRAFO I: Queda convenido que el préstamo por la suma de _____ (RD\$) que **LA ASOCIACION** otorga a **EL DEUDOR**, devengará una tasa de interés anual fija de un _____ por ciento (%) durante el primer/segundo/tercer (1er./2do./3er.) mes/año de vigencia del préstamo; luego de transcurrido el primer/segundo/tercer (1er./2do./3er.) mes/año, la tasa será variable y se ajustará, conforme se indica más adelante.

Es entendido entre las partes, que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas de las que se estipulan en el presente contrato, le hará perder a **EL DEUDOR** el beneficio de la tasa acordada y la misma se ajustará a la que rija en **LA ASOCIACION** tomando en consideración sus políticas vigentes, conforme tabla de amortización, la cual estará disponible para **EL DEUDOR** a su solicitud.

PARRAFO II: **EL DEUDOR** efectuará el pago de la cuota a cada vencimiento sin demora alguna, en el asiento social de **LA ASOCIACION**, sin necesidad de requerimiento alguno, en el entendido de que la falta de cancelación de cualquier cuota en su fecha de pago hará perder a **EL DEUDOR** el beneficio del término y las condiciones de pago que se le otorgan para la cancelación de la suma adeudada en virtud del presente contrato, haciéndose exigible la totalidad de los valores adeudados a la fecha y ejecutable la garantía prendaria que por este mismo acto se otorga. Sin embargo, **LA ASOCIACION** se reserva la facultad de aceptar el pago de cualquier cuota con posterioridad a su fecha de pago, sin que ello implique caducidad alguna del derecho de **LA ASOCIACION** de exigir el pago total de los valores adeudados. Asimismo, **EL DEUDOR** reconoce que los pagos realizados mediante cheques, solo serán considerados efectivos y liberatorios el día en que la entidad de intermediación financiera girada acepte los cheques y efectúe los pagos correspondientes.

PARRAFO III: En caso de que la fecha para el pago de una cuota resulte ser un día feriado o no laborable, la fecha para el pago de esa cuota será el primer día laborable inmediatamente posterior al feriado o no laborable.

PARRAFO IV: Es expresamente convenido que si el pago de una o más cuotas se realizara después de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual es (son) pagadera (s), **EL DEUDOR** estará obligado a pagar, por cada mes o parte de mes en retraso, un *cuatro por ciento (4%)* sobre el monto de la (s) cuota (s) atrasada (s), estipulación que constituye una cláusula penal a cargo de **EL DEUDOR**.

QUINTO: Queda convenido que, sin que sea necesario suscribir ningún acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes, **LA ASOCIACION** podrá modificar en cualquier momento la cuota mensual de capital e interés, atendiendo a los cambios en la tasa de interés de conformidad a sus políticas vigentes, a partir del *primer/segundo/tercer (1er./2do./3er.) mes/año* de la fecha de este contrato, así como las condiciones del contrato, tales como los gastos, seguros, comisiones y penalidad aplicables al crédito, incluidos en el Tarifario (Anexo), por las siguientes causas: i) por disposición de la ley o como consecuencia de normas o disposiciones que adopten las autoridades correspondientes, ii) por decisiones comerciales internas, y, iii) porque **EL DEUDOR** presenta una clasificación de riesgo mayor.

PARRAFO I: Para estos efectos, salvo en lo previsto en el inciso i) precedente, que tendrá aplicación inmediata sin requerir comunicación previa, conforme la entrada en vigencia de la normativa relacionada; **LA ASOCIACION** deberá comunicar por escrito la modificación a **EL DEUDOR** con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrada en vigencia, incluyendo el establecimiento de nuevas tarifas u obligaciones; sin embargo, para la implementación de nuevas tarifas u obligaciones, se requerirá el consentimiento expreso por parte de **EL DEUDOR**.

PARRAFO II: En caso de que **EL DEUDOR** no esté conforme con las modificaciones comunicadas, podrá dar por concluido el presente contrato, sin penalización alguna, debiendo proceder al pago de lo adeudado y cumplir con las demás obligaciones que pone a su cargo el presente contrato. Quedando acordado que, en caso de la aplicación de nuevas tarifas u obligaciones incluidas, y una vez transcurrido el plazo estipulado en la comunicación previa, el silencio de **EL DEUDOR** lo hará perder el beneficio del término y dará la opción a **LA ASOCIACION** de exigir el pago inmediato de todas las sumas adeudadas de conformidad con este contrato.

PARRAFO III: La disminución de la tasa de interés, al momento de la revisión, será aplicada por **LA ASOCIACION**, siempre que la categoría de riesgo del crédito sea "A", determinada siguiendo lo establecido en las disposiciones legales vigentes, quedando a opción de **LA**

ASOCIACION aplicar la disminución cuando la clasificación de riesgo resulte mayor. Las nuevas tasas de interés que fuesen establecidas, se aplicarán al saldo insoluto del préstamo en la fecha en que **LA ASOCIACION** haga la revisión, sin necesidad de suscribir ningún acuerdo o cualquier otra manifestación adicional de las partes.

SIXTO: EL DEUDOR podrá hacer, sin penalidad, pagos por adelantado y abonos a su préstamo, esto último siempre y cuando mantenga su crédito al día, pudiendo optar por la reducción de la cuota o del término del préstamo o pagar totalmente el crédito concedido antes del vencimiento del término convenido. Es igualmente convenido que cualquier pago hecho antes de la fecha de vencimiento de la cuota indicada en el artículo cuarto, será considerado, para los fines de acreditar a la amortización y reducir el saldo insoluto, como si dicho pago fuera hecho el día del vencimiento de la cuota, de modo que queda eliminado el cálculo de intereses sobre fracciones de meses.

SEPTIMO: Queda expresamente convenido que **LA ASOCIACION** podrá imputar cualquier valor que reciba de **EL DEUDOR** en el siguiente orden: a) para cubrir cualquier pago hecho por **LA ASOCIACION** por cuenta de **EL DEUDOR**; b) para cubrir cualquier obligación en la cual **EL DEUDOR** haya incurrido por concepto de la cláusula penal antes mencionada; c) para cubrir cualquier suma a que **EL DEUDOR** esté obligado por concepto de interés sobre la deuda y, d) finalmente, la suma restante, si la hubiere, se destinará a fines de amortización del principal adeudado.

OCTAVO: Para seguridad y garantía del pago de todos los valores adeudados en virtud del presente acto, de los intereses, de todas las obligaciones accesorias y de los gastos de ejecución, si los hubiere, **EL DEUDOR** constituye en prenda sin desapoderamiento, en provecho de **LA ASOCIACION**, de conformidad con lo establecido por los artículos 200 y siguientes de la Ley No. 6186 sobre Fomento Agrícola, del 12 de febrero de 1963 y sus modificaciones, el vehículo de su propiedad, que se describe a continuación:

TIPO DE VEHICULO, MARCA _____, AÑO DE FABRICACION _____,
 MODELO _____, COLOR _____,
 MOTOR O No. DE SERIE _____, CHASIS _____, No. DE
 PUERTAS _____, REGISTRO Y PLACA No. _____, No. DE
 PASAJEROS _____, FUERZA MOTRIZ _____, CILINDROS _____.

PARRAFO: Como garantía adicional **EL DEUDOR** se obliga, a suscribir en esta misma fecha, un pagaré a favor de **LA ASOCIACION** que contendrá los mismos términos y condiciones que el presente contrato y forma parte integral del mismo, el cual podrá ser ejecutado alternativamente por **LA ASOCIACION**, en caso que **EL DEUDOR** incumpla las obligaciones asumidas en este acto y muy en especial aquellas que imponen el pago de una suma de dinero.

NOVENO: EL DEUDOR se compromete, además formalmente: a) a dar aviso verbal inmediato a **LA ASOCIACION** y a confirmarle por escrito, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la ocurrencia, acerca de cualquier daño material que por fuego u otro accidente sufra el vehículo; b) a cuidar esmeradamente el vehículo que garantiza la prenda otorgada por el presente acto que se encuentra bajo su guarda, en su domicilio y residencia indicado precedentemente, como lo haría un buen padre de familia y a no permitir que se lleve a cabo ningún acto de deterioro material en el mismo y a mantenerlo en buen estado de conservación y reparación, obligación que subsistirá a su cargo hasta que el préstamo sea totalmente saldado, sin que pueda pretender por ello compensación alguna; c) a no constituir gravamen sin el consentimiento por escrito de **LA ASOCIACION**; d) a no vender, donar ni de ninguna otra forma ceder ni traspasar el vehículo dado en prenda a persona alguna, sin haber obtenido el consentimiento por escrito de **LA ASOCIACION**; e) a cumplir con los requisitos exigidos por la aseguradora, en caso de querer modificar el tipo de combustible indicado por el fabricante del vehículo, obteniendo previamente la autorización de la misma; f) a reclamar en caso de que se presente cualquier inconveniente con el vehículo adquirido, directamente al vendedor, exonerando a **LA ASOCIACION** de todo tipo de responsabilidad, en ese sentido; g) a evaluar la conveniencia, para facilidad del pago del préstamo, de mantener abierta en **LA ASOCIACION** una cuenta de ahorros, durante la vigencia del crédito a que refiere el presente contrato con fondos suficientes y disponibles, para lo cual autoriza a **LA ASOCIACION**, en caso de su apertura, a realizar los cargos correspondientes a la cuenta para el pago de las cuotas y demás gastos relativos al préstamo, estos últimos acorde la política vigente en **LA ASOCIACION**, la cual es informada por escrito al momento de la firma del presente contrato, a través del Tarifario (Anexo); h) a suministrar a **LA ASOCIACION** con la frecuencia establecida en las disposiciones legales vigentes, a partir de la fecha del presente contrato, cualesquiera documentos que requiera la Superintendencia de Bancos y/o autoridad competente a **LA ASOCIACION** como consecuencia del préstamo otorgado a **EL DEUDOR** mediante este acto, autorizando a **LA ASOCIACION** a realizar las inspecciones necesarias a fin de comprobar las informaciones reportadas y estando obligado a realizar las gestiones suficientes para facilitar esas labores; i) a cumplir oportunamente con todos los requerimientos de información, documentación, verificación, firmas y demás acciones que le sean solicitados por **LA ASOCIACION**, para cumplir con el Instructivo para Implementar el Procedimiento "Conozca su Cliente" en las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria, emitido por la Superintendencia de Bancos, y sus respectivas modificaciones, incluyendo los que sean dictados por las Autoridades Competentes y los que adicionalmente **LA ASOCIACION** entienda necesarios

para efectuar una correcta y completa identificación, clasificación/calificación y Debida Diligencia; j) a pagar todos los gastos que origine la presente prenda sin desapoderamiento, así como los de cancelación de la misma en su día, incluyendo el procedimiento de levantamiento de la intransferibilidad de la matrícula. La violación por parte de **EL DEUDOR** de las obligaciones aquí asumidas, así como su declaratoria de quiebra, producen de pleno derecho la caducidad del término acordado y se hace exigible la presente prenda, pudiendo proceder **LA ASOCIACION**, a su ejecución.

El retraso de **LA ASOCIACION** en el ejercicio de este derecho no implica en modo alguno renuncia o caducidad del mismo.

DECIMO: En relación con la prenda que garantiza el préstamo objeto del presente contrato, **EL DEUDOR** reconoce que es condición resolutoria establecida por **LA ASOCIACION** que el vehículo dado en garantía quede asegurado: i) bajo una póliza colectiva que ha contratado **LA ASOCIACION** y de la cual es beneficiaria, quedando **LA ASOCIACION** facultada por **EL DEUDOR** para hacer su inclusión en la misma, previa selección por parte de **EL DEUDOR** de la aseguradora del listado proporcionado por **LA ASOCIACION**, por un periodo de tiempo igual a la vigencia del presente contrato de Prenda sin Desapoderamiento sobre Vehículo de Motor, bajo el entendido de que dicho seguro quedará rescindido de pleno derecho, cuando **EL DEUDOR** salde totalmente el préstamo otorgado por **LA ASOCIACION**; o, ii) bajo una póliza con la que **EL DEUDOR** haya contratado con cobertura igual o mayor a la requerida por **LA ASOCIACION**, debiendo **EL DEUDOR** endosarla a favor de **LA ASOCIACION** en por lo menos el monto del valor de la prenda, y que en ambos casos debe cubrir los riesgos comprensivos al cien por ciento (100%); cobertura o endoso que entra en vigor a partir de la fecha de este contrato. A solicitud de **EL DEUDOR** la cobertura de la póliza utilizada, podría hacerse extensiva para cubrir otros riesgos que pudieran ser considerados opcionales.

PARRAFO I: En caso de que **EL DEUDOR** faculte a **LA ASOCIACION** a contratar por cuenta de este dicho seguro, la Póliza es la No. _____, expedida por _____, por la suma de RD\$ _____, debiendo **EL DEUDOR** pagar en adición a cada cuota indicada en el artículo cuarto, la duodécima parte del monto correspondiente a la prima de la póliza indicada anteriormente. Queda entendido que la suma a que asciendan dichas duodécimas partes podrá ser modificada, en caso de que la prima del seguro contratado sufra variación. Cualquier cambio en dicha póliza será informado por escrito a **EL DEUDOR** tan pronto como sea comunicado por la aseguradora. **LA ASOCIACION** entregará a **EL DEUDOR** toda la información relativa a la cobertura de la póliza que le sea entregada por la aseguradora. (Indicar "No Aplica" en el monto, en caso de que se reciba de **EL DEUDOR** una póliza endosada).

PARRAFO II: En caso de que **EL DEUDOR** endose a favor de **LA ASOCIACION** la póliza de seguro que cubre el vehículo, la misma es la No. _____, expedida por _____ por la suma de RD\$ _____. Queda **EL DEUDOR** obligado a mantenerse al día en el pago de la prima correspondiente y renovar dicha póliza a su vencimiento o a contratar otra póliza de seguro con una nueva aseguradora que deberá ser previamente aprobada por **LA ASOCIACION**; de ahí que se compromete a remitir a **LA ASOCIACION** la póliza renovada o la nueva, con treinta (30) días de antelación al vencimiento, debidamente endosada a favor de esta, mientras se encuentre vigente el presente contrato. Cualquier modificación que implique disminución de la suma asegurada y su cobertura, debe ser autorizada previamente por **LA ASOCIACION**. En caso de falta de renovación o de incumplimiento de pago por parte de **EL DEUDOR** de la prima, acorde a la Ley de Seguros vigente, **LA ASOCIACION** podrá cubrir dicho costo, cargándolo a cuenta de **EL DEUDOR**, aplicándole una tasa de interés de conformidad con sus políticas vigentes, debiendo en estos casos **LA ASOCIACION** entregar a **EL DEUDOR**, la documentación que evidencie la ejecución de la diligencia, la información relativa a la cobertura de la póliza que le sea entregada por la aseguradora, así como la información de la tasa de interés a que estará sujeta la suma pagada, en caso de que **EL DEUDOR** no opte por saldarla de inmediato. El pago de la cuota correspondiente a la prima será adicional a la cuota mensual de interés del préstamo otorgado. (Indicar "No Aplica", en los espacios en blanco caso de que **EL DEUDOR** faculte a la **ACAP** a contratar la póliza colectiva).

PARRAFO III: En caso de ocurrir los riesgos contemplados en la citada póliza se considerará extinguido el término otorgado para el pago del préstamo y exigible la deuda, y en consecuencia el monto de la indemnización será destinado a amortizar o cancelar el préstamo, en el entendido de que, si la indemnización no alcanzare para saldarlo, **EL DEUDOR** deberá pagar a **LA ASOCIACION** la suma que quedare pendiente.

PARRAFO IV: El incumplimiento de cualesquiera de los compromisos aquí contraídos por **EL DEUDOR** dará origen a las caducidades y consecuencias previstas en la cláusula Novena de este contrato.

DECIMO PRIMERO: **EL DEUDOR** autoriza a **LA ASOCIACION** a realizar los siguientes actos: a) a retener la matrícula que ampara el vehículo de motor objeto de este contrato, realizando el procedimiento correspondiente para la inscripción de la oposición a traspaso, obteniendo la misma intransferible, hasta que el préstamo sea totalmente saldado; b) a apropiarse de cualquier suma de dinero que esté en poder de **LA ASOCIACION**, bien sea en inversiones, en cuentas de ahorros u otros instrumentos pertenecientes a **EL DEUDOR**, debiendo

LA ASOCIACION dar aviso por escrito a **EL DEUDOR** con posterioridad de haberse efectuado la operación, por los medios correspondientes de conformidad con el artículo Décimo Tercero, para con la misma cubrir cualquier valor vencido o exigible a **EL DEUDOR** por **LA ASOCIACION** que tenga su origen en el presente contrato, indicando la forma en que estos pagos fueron aplicados; c) a suministrar a cualquier Sociedad de Información Crediticia de su elección, la información patrimonial y extrapatrimonial que posea o llegue a poseer en sus archivos con motivo del presente contrato y de cualquier otro vínculo entre **EL DEUDOR** y **LA ASOCIACION**, quedando entendido que ese suministro de información por parte de **LA ASOCIACION** se hace con fines de evaluación de créditos por parte de las Sociedades de Información Crediticia y de otras instituciones afiliadas a esas sociedades, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 172-13, de fecha 13 de diciembre de 2013, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados y sus respectivas modificaciones, reconociendo, **EL DEUDOR**, que la revelación de información a que se contrae esta autorización no conlleva violación al secreto profesional a los efectos del artículo 377 del Código Penal, ni generará responsabilidad civil para **LA ASOCIACION** y sus funcionarios, empleados, agentes o delegados. **LA ASOCIACION** queda facultada por **EL DEUDOR** a consultar y obtener en cualquier momento durante la vigencia de este contrato: i) los reportes de crédito en las Sociedades de Información Crediticia que mejor considere; y ii) las referencias bancarias en las demás entidades de intermediación financiera nacionales o extranjeras que requiera, para cumplir con el Instructivo para Implementar el Procedimiento Conozca su Cliente en las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria o cualquier otro que lo sustituya y con la Ley 172-13, anteriormente indicada y sus respectivas modificaciones; d) a que periódicamente a través de una persona designada por dicha entidad se verifique la situación en que se encuentra el vehículo otorgado en prenda; e) a vender, ceder y traspasar en provecho de terceros, los derechos de crédito que le confiere el presente contrato, en cualquier momento de su vigencia.

DECIMO SEGUNDO: **EL DEUDOR** se compromete formalmente a pagar los costos y las tarifas aplicables al presente contrato para su formalización, acorde la política vigente en **LA ASOCIACION**, la cual es informada por escrito al momento de la firma del presente contrato, a través del Tarifario (Anexo), así como los de inscripción, sellos e impuestos fiscales correspondientes y cualesquiera otros que sean consecuencia de la presente operación, conforme se establece en el formulario de liquidación del préstamo, anexo al presente contrato; de igual forma, las variaciones que se produzcan en dichos costos, en virtud de las revisiones periódicas que le hiciera **LA ASOCIACION**, serán previamente informadas por escrito a **EL DEUDOR**, de conformidad con lo establecido en el artículo Quinto del presente contrato; si dichos gastos y honorarios no han sido pagados antes o en ocasión de la firma del presente contrato, **EL DEUDOR** autoriza a **LA ASOCIACION** a descontar los mismos directamente de la suma prestada, con cargo al desembolso. En caso de que por cualquier razón **LA ASOCIACION** se vea precisada a apoderar abogados para el cobro de las sumas adeudadas, **EL DEUDOR** se compromete a pagar los honorarios y razonables gastos legales de tales abogados, siempre y cuando los honorarios no excedan de un treinta por ciento (30%) de las sumas recuperadas, incluyendo capital, intereses y demás accesorios, debiendo presentar a requerimiento de **EL DEUDOR** la documentación que evidencie la ejecución de las gestiones legales realizadas.

DECIMO TERCERO: Las condiciones de informar a **EL DEUDOR**, referidas en este contrato, se entenderán satisfactoriamente cumplidas, cuando se efectúen a través de los medios escritos directos que **LA ASOCIACION** tenga a su disposición, dándose preferencia a los volantes de pago expedidos del préstamo, avisos escritos al domicilio, mensajes electrónicos (SMS), correos electrónicos u otros medios directos de comunicación a **EL DEUDOR**. **EL DEUDOR** declara y acepta que dichos mecanismos de comunicación son suficientes y adecuados para tomar conocimiento de las informaciones.

DECIMO CUARTO: El incumplimiento por parte de **EL DEUDOR** de una cualquiera o de varias de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, producirá la resolución del mismo, pudiendo **LA ASOCIACION** requerir de la autoridad competente la venta, previa incautación del bien dado en garantía, sin que el ejercicio de este derecho pueda en modo alguno comprometer la responsabilidad de **LA ASOCIACION**, todo de conformidad con la citada Ley de Fomento Agrícola No. 6186, del 12 de febrero de 1963 y sus modificaciones.

DECIMO QUINTO: Las partes declaran que todas las notificaciones, avisos y envíos que **LA ASOCIACION** le haga a **EL DEUDOR** serán válidos si los ha enviado por correo ordinario, privado o electrónico a su dirección, tal y como aparece en sus registros. **EL DEUDOR** asume la obligación de comunicar a **LA ASOCIACION** los cambios de su domicilio, correo electrónico y demás generales. Respecto a **LA ASOCIACION**, tendrán validez legalmente liberatorias las comunicaciones de cualquier género o notificaciones enviadas al último domicilio o dirección electrónica informada por **EL DEUDOR**.

DECIMO SEXTO: Para los fines y consecuencias legales de este contrato, las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones consignadas al principio de este acto.

Hecho y firmado en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (_____), en cuatro originales, uno para cada una de las partes, otro para fines legales y otra para el infrascrito notario.

Por **LA ASOCIACION**

Por **EL DEUDOR**

Yo, _____, Notario Público de los _____ del número _____ para el _____, según Decreto número _____ de fecha ____ de ____ de _____, con mi estudio abierto en esta ciudad, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Matrícula No. _____, CERTIFICO: Que las firmas que aparecen al pie del presente contrato fueron puestas voluntariamente en mi presencia por los señores _____, _____ y _____, cuyas demás generales constan en el mismo, a quienes doy fe de conocer y me declaran bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

_____, R. D.
de _____ de _____

NOTARIO PUBLICO